CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-006-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, MOVILIZACIÓN, ESTADÍA Y PUESTA EN ESCENA DE LA EMBAJADORA CULTURAL QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL 30° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente documento se da a conocer el análisis del sector realizado por el Municipio para determinar la demanda y de la oferta con relación al objeto contractual.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
MUNICIPIO	Instalaciones de la alcaldía de Solano
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la alcaldía de Solano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre alcaldía de Solano y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones 6 Definiciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual.
OFERTA	Es la decisión final de la Alcaldía de Solano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La económica se dividide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

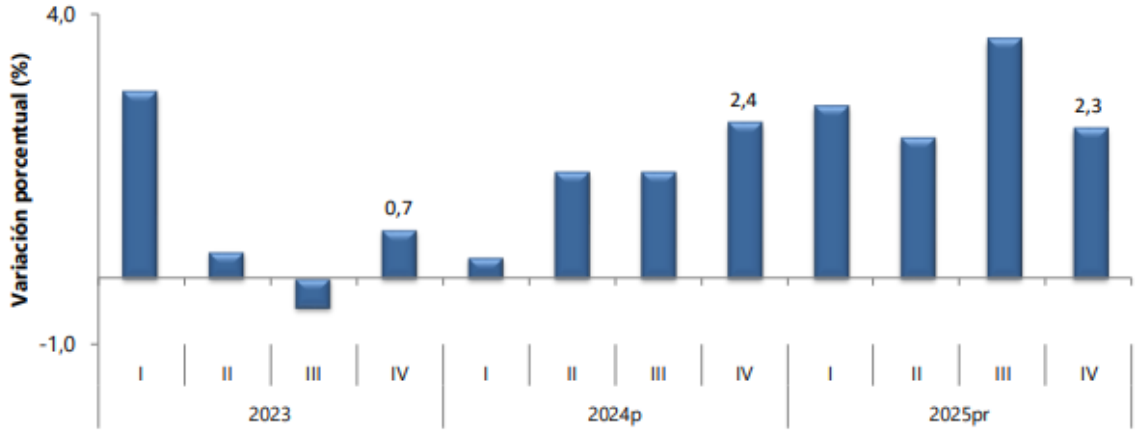
La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

B. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025Pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

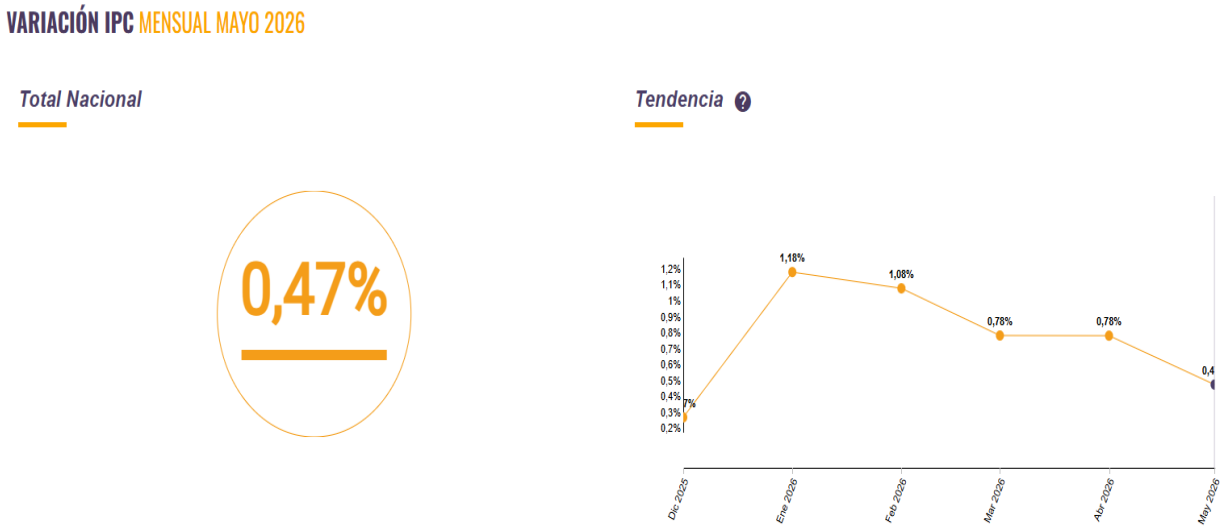
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) [2]



[2] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026 [3]
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

[3] www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

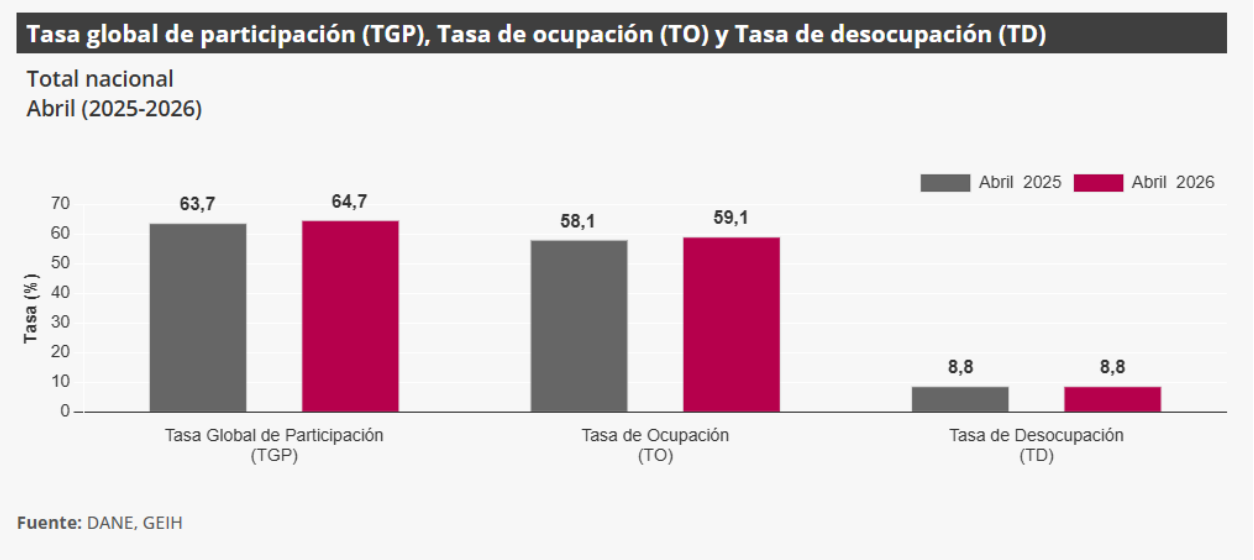
RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL
Información abril de 2026[4]

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026 [5]

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[5] www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

C. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.[6]

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional, señalando cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por este. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero estos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la

[6] https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/registro-entidades-sin-animo-de-lucro

obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,

4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades.

Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

Estas gamas de entidades son conocidas como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera:

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)
-

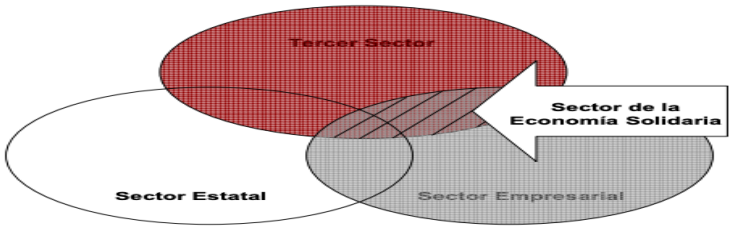
En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

D. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según el Conpes 3639 "En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí:

i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público,
ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y
iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1



Fuente: DNP- DDE

Cuando estos sectores interactúan se generan intersecciones a las cuales se les puede asociar un conjunto de organizaciones. Por un lado, la interacción entre el tercer sector y el estatal agrupa una serie de organizaciones de participación ciudadana que posibilitan el control social, el consenso con las entidades de gobierno y en ciertos casos la prestación de bienes y servicios al Estado.

De otro lado, la intersección entre el tercer sector, el sector empresarial privado y un segmento del sector estatal que desarrolla ciertas actividades empresariales, agrupa un conjunto de organizaciones asociativas de producción que se constituyen en el objeto de política de este documento y que se denominará el sector de la economía solidaria. De acuerdo con esta definición el sector de la economía solidaria contiene todas las empresas sin ánimo de lucro que producen bienes y/o servicios, que operan bajo formas asociativas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad. Estas empresas al igual que las de naturaleza mercantil funcionan con criterios de rentabilidad, eficiencia y productividad, a la par que cumplen con estándares contables, financieros, de calidad y de gestión.

Lo anterior refleja en gran parte los principios, fines y características de las organizaciones de economía solidaria establecidos en la Ley 454 de 19983 : el ser empresa, la práctica socioeconómica, el vínculo asociativo, la propiedad conjunta y solidaria sobre los medios de producción, la ausencia de ánimo de lucro, la administración democrática, la autonomía y autodeterminación, la satisfacción de las

necesidades de los asociados, la igualdad de derechos y obligaciones, los aportes de los socios, la posibilidad de integración gremial y económica, la destinación especial de los excedentes, la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera:[7]
Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

4. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES.

a) ECONÓMICO

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "Las *entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos anos este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía"*

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 201.

b) INTERNACIONAL

[7] (http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf)

Acuerdos Comerciales

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– la cual aplica para entidades estatales del nivel municipal.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	-	NO
	México	No	-	-	NO
	Perú	Si	No	-	NO
Canadá		No	-	-	NO
Chile		Si	No	-	NO
Corea		No	-	-	NO
Costa Rica		Si	No	-	NO
Estados Unidos		Si	No	-	NO
Estados AELC		Si	No	-	NO
México		No	-	-	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	SI
	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Honduras	No	-	-	NO
Unión Europea		Si	No	-	NO
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para Oferentes de El Salvador, Guatemala y la CAN.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

c) TÉCNICO

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente".

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Que para el presente proceso el fundamento técnico que ampara el proyecto será la ficha técnica dispuesta en los anexos del proceso contractual donde se señalara las calidades y condiciones de los bienes que tendrán que cumplir el contratista.

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	Garantizar el Transporte fluvial y terrestre (ida y regreso: Solano-Solita-Solano y Solita - Florencia - Solita), para la delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al Municipio en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. (70 personas)	1	Global
2	Garantizar el hospedaje para delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al municipio en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. (Durante 4 noches)	280	Unidad
3	Garantizar la alimentación para delegación que acompaña a la Embajadora Cultural que representa al municipio en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. (Durante 4 días) (1 día para los integrantes de la banda)	910	Unidad
4	Garantizar el diseño, elaboración e impresión de pendón a full color, con foto de Embajadora Cultural del municipio de solano (de 1*2mts) 1 pasa calle de 1 metro de ancho por 5 metros de largo, 30°Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	2	Unidad
5	Garantizar el servicio de preparación en etiqueta, pasarela y glamour para la Embajadora que representa el Municipio en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global
6	Garantizar el Traje Artesanal para el Desfile de Carrozas y el Traje para la muestra artística, que usará la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global
7	Garantizar el servicio de maquillador que requiere la Embajadora Cultural del Municipio en los diferentes eventos que se desarrollaran durante el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico los cuales son: (1) visita y lanzamiento al festival en la Gobernación, (1) Traje para la Llegada al Hotel - Entrevista con Medios de Comunicación, (1) maquillaje durante los cuatro días del festival.	1	Global
8	Garantizar el servicio de fotografías oficiales de la embajadora cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	1	Global

9	Garantizar la asesoría y preparación para los fogueos periodísticos de la embajadora cultural del Municipio de Solano, en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	1	Global
10	Garantizar la asesoría en expresión corporal a la embajadora cultural de Solano	1	Global
11	Garantizar el vestuario para las fotos oficiales de la participación de la embajadora culturales el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico (1) vestido de baño y traje alternativo	1	Global
12	Garantizar los accesorios para acompañar vestuario de la Embajadora del Municipio en los diferentes eventos que se desarrollaran durante el 30º Festival Folclórico del Piedemonte amazónico, como: Entrevista con Medios de Comunicación, Imposición de Bandas, Desfile Traje de baño, Muestra Artística, Desfile de Carroza, traje de lanzamiento del festival, Ceremonia de elección y coronación.	1	Global
13	Garantizar la entrega de 1000 raboegallos color verde para la delegación y acompañantes de la Embajadora del Municipio que representara en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	1	Global
14	Garantizar el vestuario para la participación de la embajadora cultural en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte amazónico. (1) vestido para lanzamiento y (1) vestido para presentación ante el público.	1	Global
15	Garantizar acompañamiento logístico a la embajadora cultural en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte amazónico, como a los representantes de la entidad territorial.	1	Global
16	Garantizar los Parejos para la preparación de la embajadora cultural en el san juanero caqueteño y la muestra artística del municipio de solano	2	Global
17	Garantizar elementos para apoyar la delegación que acompaña a la embajadora cultural en el 30 Festival Folclórico del Piedemonte amazónico, como: globos mil figuras, banderas, dulces, cornetas, vuvuselas, dulces para la embajadora para repartir en la carroza, sombreros, flores, silicona en barra.	1	Global
18	Garantizar la entrega de (1) banda representativa a la Embajadora Cultural con el nombre de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	1	Global
19	Garantizar la entrega de dos (2) pares de zapatos a la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	2	Unidades
20	Garantizar la entrega de un (1) buso para la delegación que acompañará a la Embajadora Cultural del Municipio de Solano, para lucir en las diferentes actividades del 30° Festival Folclórico del Piedemonte amazónico.	70	Unidades
21	Garantizar la hidratación, agua en bolsas 350 ml de la delegación que acompaña a la embajadora cultural en el Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en la comparsa. Paca x 20 unidades.	20	Pacas

d) LEGAL

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante un proceso Competitivo en los términos del Decreto 092 del 2017, considerando que se requiere celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La Constitución política erradico la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional en desarrollo del artículo 355 de la constitución, expidió el Decreto 092 del 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula 2 eventos:

i) Los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la constitución política.

ii) Los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, mientras que los segundo en los artículos 5,6,7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017.

Los convenios de Asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512)

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C-483 de 2020 del 6 agosto de 2020, emitido por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que, si bien este articulado no corresponde a los convenios relacionados al artículo 5, éste se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual; el Municipio consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores del Ramo.

Histórico de compras de otras Entidades y otros consumidores del bien

CONTRATO / CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ	$ 749.678.000	2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO	$ 283.477.620	2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EVENTOS ARTISTIVOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ	$ 141.136.900	2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026	$ 98.152.949,30	2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, DEPORTIVO E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES EN LA VIGENCIA 2026	$315.707.430	2026

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio que se pretende adquirir se ubica en el sector del comercio 8810 (Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas) y/o 8730 (Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas) y/o 9499 (Actividades de otras asociaciones n.c.p.).

Podemos decir que, de las personas jurídicas sin ánimo de lucro clasificadas en los sectores señalados anteriormente, tomamos una muestra de la Cámara de Comercio y teniendo en cuenta el histórico de la demanda encontrando los siguientes:

CONS.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	813.008.690	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
2	828.000.986	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO
3	828.002.433	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA
4	828.002.532	FUNDACION NUEVO VIVIR

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

5	828.002.617	ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO
6	900.209.434	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA
7	900.238.263	FUNDACION DIAS DE FELICIDAD
8	900.277.401	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA
9	900.419.493	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
10	900.423.836	FUNDACION RENACER
11	900.515.189	FUNDACION ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA EN ARMONIA
12	900.582.157	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
13	900.623.092	CORPORACION CULTURAL, TURISTICA, AMBIENTAL Y DEPORTIVA TURMALINA UNIVERSAL
14	900.676.675	FUNDACION IGUALDAD SOCIAL
15	900.715.740	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO
16	900.725.751	FUNDACIÓN FUNDAR
17	900.958.923	FUNDACION SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG
18	901.000.972	FUNDACION INTI WASI
19	901.088.733	FUNDACION SEMBRANDO SEMILLAS DE PAZ
20	900.797.151	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER

7. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
93	14	17	00	Cultura
93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
81	14	16	01	Logística
80	14	16	07	Gestión de Eventos

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

A. GENERAL: deberá acreditar experiencia general en la ejecución de dos (02) convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionando con asuntos logísticos, sumados deberán ser superior al P.O.

Condiciones de la experiencia:

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo el primer (01) contrato y/o convenio relacionado en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia

9. REQUISITO TÉCNICO.

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

ROL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO
Coordinador	Profesional	Dos (2) certificaciones en coordinación de eventos logísticos	100%
Apoyo administrativo y financiero	Profesional	Participación en un (1) evento como apoyo logístico.	100%

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cédula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

Nota 4: Sí se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el ministerio de educación – sistema nacional de información de la educación superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.

10. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la invitación pública.

11. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del **registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP** y/o sus **Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal**; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007) o Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

Capacidad Organización.
Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- ✓ La existencia y representación legal de la personería jurídica o Las facultades del representante legal para presentar la propuesta.
- ✓ Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación.
- ✓ Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- ➢ Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

- ➢ Se deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

Estructura Organizacional
La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- ✓ Organigrama de la ESAL
- ✓ Esquema de implementación de las acciones de mejora
- ✓ Reglamento interno de trabajo
- ✓ Plan de bienestar e incentivo
- ✓ Protocolo de recepción de PQRSD
- ✓ Manual estándares de conducta
- ✓ Plan de preparación y respuesta de emergencia
- ✓ Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

Indicadores de la eficiencia de la organización
El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el Municipio, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

Capacidad financiera y organizacional.
La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido o indeterminado, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea INDETERMINADO, en este caso el oferente CUMPLE con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente CUMPLE con este indicador.

12. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA:

Debe ser presentada en el formato **ANEXO** de la convocatoria, en el cual se realice y/o discrimine la cofinanciación del Conveniente y el Municipio; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos).

El Presupuesto deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado como Aporte del Municipio, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Convenio.

13. ANÁLISIS DE RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la 21nforma	Probab	Impact	Valora	Catego	¿A	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Afecta	espons	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	

													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ció del evento															
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la 22nformación entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productos contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

14. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del municipio, una garantía que ampare:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el término de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de adecuada inversión del anticipo	100% del valor total entregado en anticipo	Debe estar vigente hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurados: El contratista y/o El Municipio
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio
- Cuantía: De 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

Dado en Solano, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GINNA COSTANZA PASAJE RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía de Solano

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	